



**Ciudad de Lima, 6 de abril de 2020**

FIBRA Prime (BVL: FIBPRIME), el primer Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces en el Perú, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumple con informar -en calidad de Hecho de Importancia- lo siguiente:

Que, el pasado 18 de febrero de 2020 se informó como Hecho de Importancia que el Comité Técnico de FIBRA Prime aprobó los términos y condiciones de la tercera colocación de certificados de participación, la cual se ejecutaría a través de la realización de un proceso de suscripción preferente de certificados de participación (que, a la fecha, ya se ha iniciado) y, posteriormente -de considerarse necesario- una oferta pública (la “Tercera Colocación”). Los términos de la Tercera Colocación fueron posteriormente modificados por el Comité Técnico de FIBRA Prime e informados como Hecho de Importancia los días 6, 9 y 23 de marzo de 2020.

Al respecto, el Comité Técnico de FIBRA Prime, en sesión celebrada el día de hoy, evaluó la coyuntura por la que viene atravesando el país y el mundo debido al COVID-19, así como el impacto en la Tercera Colocación. Si bien inicialmente se consideró conveniente extender el período de negociación de certificados de suscripción preferente (“CSP”), los hechos transcurridos en los últimos días relacionados con el COVID-19 han llevado a que el Comité Técnico reconsidere esta posición a fin de resguardar los intereses de los titulares de Certificados de Participación y de los potenciales nuevos inversionistas de FIBRA Prime. En ese sentido, el Comité Técnico aprobó por unanimidad: (i) reducir el período de negociación de CSP, así como de la única rueda de suscripción preferente de Certificados de Participación, y (ii) no realizar la oferta pública de la Tercera Colocación.

Al mismo tiempo, es preciso indicar que el Comité Técnico del FIBRA Prime se encuentra evaluando una nueva propuesta de inversión, así como el mejor momento para llevar a cabo una nueva colocación de certificados de participación, lo cual será oportunamente informado al mercado en general.

Como consecuencia de lo anterior, se modifican solo los siguientes puntos de los mencionados Hechos de Importancia conforme al siguiente detalle:

- Plazo y forma de negociación de CSP El plazo de negociación de los CSP se iniciará el 10 de marzo de 2020 y culminará el 15 de abril de 2020.

Los CSP representados mediante anotaciones en cuenta podrán ser negociados libremente en rueda de bolsa o fuera de ella, con observancia de las normas que regulan la transferencia de valores mobiliarios.

- Única rueda de suscripción preferente Se iniciará el 15 de abril de 2020 a las 9:00 horas y concluirá el 21 de abril de 2020 a las 16:00 horas.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente durante la única rueda será el siguiente:

Los titulares de CSP que deseen participar en la suscripción deberán: (i) comunicar por escrito su intención de ejercer total o parcialmente su derecho a suscribir Certificados de Participación de esta Tercera Colocación a través de su sociedad agente de bolsa, firmando para ello el formato ("Solicitud de Suscripción") que sea puesta a disposición mediante el presente hecho de importancia; y (ii) pagar el 100% del precio de colocación de los Certificados de Participación que suscriban mediante el depósito en la cuenta bancaria antes indicada.

Las sociedades agentes de bolsa deberán remitir a BBVA Bolsa la Solicitud de Suscripción debidamente firmada, y copia de la constancia del depósito efectuado

dentro del plazo correspondiente a la única rueda de suscripción.

En la Solicitud de Suscripción se deberá indicar el número de Certificados de Participación a suscribir, no pudiendo este ser mayor al número de Certificados de Participación que, conforme al correspondiente CSP, su titular tiene derecho a suscribir en la rueda de suscripción preferente.

- Resultados de la única rueda de suscripción:

El día 21 de abril de 2020 se informará los resultados del ejercicio del proceso de suscripción preferente de Certificados de Participación a través del hecho de importancia correspondiente.

El Comité Técnico determinará, en función de los fondos obtenidos en la Tercera Colocación, cuál(es) de las inversiones detalladas en el Hecho de Importancia publicado el 18 de febrero de 2020 se realizará(n) con dichos fondos. En caso que, debido la actual coyuntura no se obtengan los fondos suficientes para realizar ninguna de las inversiones previstas, los recursos obtenidos en el proceso de suscripción preferente serán colocados en Inversiones Temporales Permitidas con sujeción a las disposiciones del Acto Constitutivo de FIBRA Prime.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,